



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA



## Acuerdo de Concejo N° 06-2026-CM-MDP/C.

Pichigua, 10 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA -  
PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

### VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, de fecha 10/02/2026, bajo la convocatoria y conducción del Ing. Fredy Arenas Portugal Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Yola Marleny Huillca Mamani, Sr. Wilber Usca Chirinos, Bach. Dina Calcina Peccalayco, Sr. Ángel Kana Huillca y la Sra. Isabel Laucata Clemente, sobre la aprobación del Convenio de Autorización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pichigua; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate, en concordancia con el artículo 39 de la citada norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

**Que**, el numeral 26 del artículo 9° del marco legal en mención dispone que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que**, la Municipalidad Distrital de Pichigua, en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, es el órgano representativo del gobierno local con personería jurídica de derecho público que posee autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que tiene entre sus facultades, suscribir convenios interinstitucionales con otras entidades públicas para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local, regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad y propiciar las mejores condiciones de vida para su población;

**Que**, el RENIEC conforme al marco legal establecido y regulado por el artículo 7° de la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y sus modificatorias, la Ley N° 26859 – Ley Orgánica de Elecciones, la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales, el artículo 4° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-PCM y normas conexas, como Registro Público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, no proporciona información alguna que afecte la intimidad de las personas;

**Que**, mediante Oficio Circular N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 30/04/2025, Adela Margarita Wirillos Ortiz de Gallegos Sub Directora de Técnicos Normativos – Dirección



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA



de Registros Civiles, solicita de la suscripción del Convenio de Autorización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pichigua, asimismo, remite propuesta de convenio para su aprobación;

**Que**, según Informe N° 01-2026-OREC-P/MDP-E de fecha 29/01/2026, el Tec. Pio Ccolque Chuco Jefe de Registro Civil hace llegar informe de suscripción del Convenio de Autorización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pichigua, que el SIRCM Global Edition (Registro en Línea) ha sido instalado en el año 2017 hasta ahora funciona con normalidad;

**Que**, con Opinión Legal N° 024-ALE-RAVF-MDP/E-202 de fecha 06/02/2026, el Abg. Rubén Adolfo Vengoa Figueroa, Asesor Legal Externo, quien visto la base legal, los antecedentes, efectuada el análisis y marco normativo, en la parte de su opinión señala: se suscriba el Convenio de Autorización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pichigua, y recomienda se convoque a sesión de concejo para que se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua suscribir el convenio en mención;

**Que**, en la estación orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 10/02/2026, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal, sobre la aprobación del Convenio de Autorización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Pichigua; luego el Presidente pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis y debate, finalmente se toma el acuerdo;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA”, con el objeto de automatización de las actividades registrales en la Oficina de Registros del Estado Civil, en adelante La OREC, tiene por objeto autorizar el acceso a los sistemas informáticos detallados en la cláusula sexta para uso exclusivo de la función registral civil que desarrollan los registradores civiles acreditados ante el RENIEC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichigua, Ing. Fredy Arenas Portugal, para la suscripción del “CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA”

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil, RENIEC, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI para que efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Registro Civil
- RENIEC
- OTI
- Archivo.
- FAP/epi.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

Ing. Fredy Arenas Portugal  
DNI: 24890404  
ALCALDE